

Cabo, Miguel Martín Prada, del ídem, al ídem.

Guardia, Alfonso Roldán Martínez, de la Plana Mayor de la Subinspección, al 12 Grupo Urbano (confirmación).

Ídem, Julio Gómez Lenza, del segundo Grupo de Asalto, al 15 Grupo Urbano (por prescripción facultativa).

Ídem, Mariano Palacios Buerbo, del ídem, al ídem.

Ídem, Samuel Moreno Rodríguez, del tercer Grupo de Asalto, al 15 Grupo Urbano (por prescripción facultativa).

Ídem, Vicente Zaragoza Alonso, del cuarto Grupo de Asalto, al 15 Grupo Urbano (por prescripción facultativa).

Ídem, Eusebio Rojas Martínez, del ídem, al ídem.

Ídem, Julián Aparicio Melchor, del 28 Grupo de Asalto, al 21.

Ídem, Lorenzo Garnés García, de la Plana Mayor de la quinta Brigada, al 12 Grupo de Asalto.

Ídem, Enrique Solans Gual, (antigüedad de 7-11-38), a la Compañía de Depósito de la primera Zona.

Ídem, José Polo Royo, de ídem, a la ídem.

Ídem, José Gonzalvo Gallinat, de ídem, al 36 Grupo de Asalto.

Ídem, Miguel Cejudo García, del 22 Grupo, a la Plana Mayor de la Inspección (Sección Imprenta-Encuadernación).

Ídem, Eduardo Benítez, del cuarto Grupo, a la Plantilla de Madrid.

Relación de las clases y guardias que causan baja en el 40 Grupo de Asalto, a propuesta del jefe del mismo, que pasan destinados a los grupos de procedencia.

#### Cabos

Antonio Ortega Barberá, al segundo Grupo de Asalto.

Fernando Lucas Allende, al séptimo Grupo de Asalto.

Argentino Echevarría Rufo, al primer Grupo de Asalto.

#### Guardias

Isaac Ortiz Ruiz, al primer Grupo de Asalto.

Camilo López Novella, al ídem.

Manuel Escudero Anioite, al ídem.

Ramón Poveda Lozano, al ídem.

Eduardo Senarega Vila, al ídem.

Francisco Ruiz Diéguez, al segundo Grupo de Asalto.

Ildefonso Araújo García, al ídem.

Agustín Muñoz Navarro, al ídem.

Magín García García, al ídem.

Mariano Pereda Iglesias, al ídem.

Hermenegildo Uriarte Ayarza, al ídem.

Manuel Peña Rodríguez, al ídem.

Víctor Vellegas Pueyo, al ídem.

Manuel Marqués Sanatana, al tercer Grupo de Asalto.

Felipe Bragado Cernuda, al ídem.

Francisco Salas Valenzuela, al ídem.

Benito Sánchez Alameda, al ídem.

Fulgencio Sánchez Abril, al ídem.

Casimiro Bona Vives, al ídem.

Ángel Ponga Cuesta, al cuarto Grupo de Asalto.

Ramón Linares López, al ídem.

Miguel Ángel Cabrejas Oliván, al ídem.

José Poveda Bellot, al ídem.

Manuel Cordero Mariscal, al ídem.

Manuel Sáez Vázquez, al ídem.

Benigno Morales Guzmán, al ídem.

Eusebio Núñez Elvira, al ídem.

Rafael Rodríguez Armario, al ídem.

Benito López Sánchez, al ídem.

Federico Hernández Villalba, al ídem.

Juan Durán Durán, al ídem.

Francisco Cabrera Granados, al quinto Grupo de Asalto.

Juan Oliver Brocal, al séptimo Grupo de Asalto.

José Ramón Pardo, al ídem.

Antonio Pons Vives, al 23 Grupo de Asalto.

Pedro Cánovas Gálvez, al 32 Grupo de Asalto.

Artículo 2.º *Rectificación*.—El destino del guardia Luis Vives Poblet, publicado en la orden del día 6, se entenderá rectificado, en el sentido de que lo es al tercer Grupo de Asalto y no al segundo, como por error de imprenta figura.

Barcelona, 9 de noviembre de 1938.—El Inspector general Antonio Moreno Navarro.

Artículo 1.º Con objeto de regularizar los precios de los Economatos, las compras que hacen los distintos grupos y el suministro de las fuerzas de las Brigadas, se crea en cada una de éstas un oficial de subsistencias, que será jefe del servicio de Intendencia de la Brigada, y el cual dependerá, para la parte técnica del servicio, de la Jefatura de Intendencia, y en disciplina militar, del jefe de la Brigada. Este oficial de subsistencias, tendrá a sus órdenes un equipo de personal de Intendencia, formado según se detalla en nota adjunta. En cada grupo habrá un sargento de abastecimiento con un pelotón de abastecimientos dependientes del mencionado oficial, y en las compañías habrá cabos furrieles.

#### OBLIGACIONES DEL OFICIAL DE SUBSISTENCIAS

1.º Será el responsable del suministro de la Brigada, para lo cual se entenderá directamente con el Parque Base del punto en que resida, cuando se suministre de la Intendencia del Cuerpo, o bien con los Depósitos de Intendencia Militar, cuando la Brigada se encuentre destacada en el frente, dependiendo en este caso del jefe administrativo del

Cuerpo de Ejército a que se halle adscrita.

2.º Recabará diariamente de los sargentos de abastecimientos de los grupos estado numérico de la fuerza a suministrar, así como los vales por sus unidades respectivas, cuyo modelo facilitará la Jefatura de Intendencia del Cuerpo.

3.º Una vez en su poder los mencionados vales, extenderá el global de la Brigada, con separación de los de pan, carne y artículos, y procederá a la extracción de los mismos del Parque, acompañándole en la operación de suministro los sargentos de abastecimiento, para efectuar las distribuciones de sus grupos respectivos.

4.º Será responsable de que los artículos extraídos del Parque vayan directamente a los individuos.

5.º Las compras que se hagan dentro de los grupos serán efectuadas por el oficial de subsistencias, o en su delegación, por los sargentos de abastecimiento, pero dando siempre cuenta de las cantidades compradas y procurando que los víveres sean distribuidos equitativamente dentro de los grupos de la Brigada, prohibiendo toda compra individual o por otros organismos ajenos al mencionado.

6.º Toda compra se hará mediante guía y orden expedida por la Jefatura, sin cuyo requisito, como ya previenen las disposiciones gubernamentales, quedarán requisados los artículos comprados.

7.º El oficial de subsistencias dispondrá de las camionetas dentro de la Brigada para efectuar el transporte del suministro y de los artículos comprados.

8.º El oficial de subsistencias tendrá a sus órdenes un equipo de distribución, dos escribientes y un equipo de compras, según las plantillas que se adjuntan.

9.º Será también obligatorio para el oficial de subsistencias, el llevar al día los siguientes libros y documentos:

Resumen de existencias.

Libro de órdenes.

Libro de compras.

Una carpetilla por cada grupo.

Todos los meses rendirá una cuenta con arreglo al modelo señalado por la Jefatura de Intendencia del Cuerpo.

10. El último día de cada mes fijará los precios que habrán de regir en los Economatos de los grupos para el mes entrante, enviando relación de los mismos a la Jefatura de Intendencia del Cuerpo para su aprobación.

11. Será el responsable del cobro de los suministros en su Brigada.

#### OBLIGACIONES DE LOS SARGENTOS DE ABASTECIMIENTOS

1.º Dependerán directamente del oficial de subsistencias de la Brigada.